



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE  
SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

**APROBAR, MEDIANTE DECRETO, LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO  
30/2022 A PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE LAS NORMAS ESPECIALES  
REGULADORAS DE LAS AYUDAS A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN  
DIRECTA POR LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE  
LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN  
LOCAL PARA EL PERIODO 2014-2022 EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO. ANEXO  
TEXTO DEL DECRETO QUE SE PROPONE.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA  
AGRARIA COMÚN.



## **PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.**

El 10 de marzo de 2022 el Consejo de Gobierno aprobó mediante Decreto 30/2022 a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia.

Considerando el interés económico y social de que se desarrolle y ejecute la medida 19.3 del PDR, “Preparación y realización de las actividades de cooperación de los grupos de acción local”, por su contribución al cumplimiento de los objetivos de la política de desarrollo rural y a la mejora de las relaciones entre territorios rurales, lo que influye muy significativamente en la transferencia de resultados y en la promoción del conocimiento de las estrategias de desarrollo local participativo, y habiéndose producido diversas circunstancias que han retrasado la concesión de la ayuda de cooperación, queda justificada la modificación del Decreto de concesión directa 30/2022, para elaborar un nuevo cuadro financiero de la concesión de la misma.

El nuevo cuadro financiero, modifica únicamente las anualidades del presupuesto plurianualizado del artículo 10.3 del Decreto, no afectando al importe máximo subvencionable para cada Grupo de acción local, ni al importe máximo subvencionable total.

En consecuencia con lo anterior, de conformidad a los artículos 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad



Autónoma de la Región de Murcia y 37.1 c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

### ACUERDO

Aprobar, mediante Decreto, la modificación del Decreto 30/2022 a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia, que se acompaña como anexo a la misma.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA,  
PESCA Y MEDIO AMBIENTE

**(documento firmado electrónicamente al margen)**

Antonio Luengo Zapata.

### ANEXO

Decreto nº       /2022 de modificación del decreto nº 30/2022, de 10 de marzo por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia.

El 10 de marzo de 2022 el Consejo de Gobierno aprobó mediante Decreto 30/2022 a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las



actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia.

Considerando el interés económico y social de que se desarrolle y ejecute la medida 19.3 del PDR, “Preparación y realización de las actividades de cooperación de los grupos de acción local”, por su contribución al cumplimiento de los objetivos de la política de desarrollo rural y a la mejora de las relaciones entre territorios rurales, lo que influye muy significativamente en la transferencia de resultados y en la promoción del conocimiento de las estrategias de desarrollo local participativo, y habiéndose producido diversas circunstancias que han retrasado la concesión de la ayuda de cooperación, queda justificada la modificación del Decreto de concesión directa 30/2022, para elaborar un nuevo cuadro financiero de la concesión de la misma.

El nuevo cuadro financiero, modifica únicamente las anualidades del presupuesto plurianualizado del artículo 10.3 del Decreto, no afectando al importe máximo subvencionable para cada Grupo de acción local, ni al importe máximo subvencionable total.

Por lo anteriormente expresado, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 5/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la región de Murcia, y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de diciembre de 2022,

**Dispongo:**

**Artículo único. Modificación del Decreto nº 30/2022 de 10 de marzo del Consejo de Gobierno.**

El Decreto nº 30/2022, de 10 de marzo por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia queda modificado como sigue:

**Único:** Se modifica el punto 3 del artículo 10 que queda redactado de la siguiente forma:



“3. El importe máximo subvencionable en concepto de actividad de cooperación, desglosado por Grupo de Acción Local queda reflejado en el Presupuesto plurianualizado del siguiente cuadro:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural</b>	<b>Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia</b>	<b>Asociación para el Desarrollo Rural Campoder</b>	<b>Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura</b>	<b>GASTO PUBLICO TOTAL (€)</b>
2023	114.982,00	76.579,00	88.039,50	76.809,50	356.410,00
2024	80.487,40	53.605,30	61.627,65	53.766,65	249.487,00
2025	34.494,60	22.973,70	26.411,85	23.042,85	106.923,00
<b>TOTAL</b>	<b>229.964,00</b>	<b>153.158,00</b>	<b>176.079,00</b>	<b>153.619,00</b>	<b>712.820,00</b>

“

Dado den Murcia, a

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO



## INFORME JURÍDICO

Por la Dirección General de la Política Agraria Común, se remite propuesta de modificación del Decreto 30/2022 a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia.

La modificación propuesta tiene por objeto modificar el cuadro financiero de las anualidades del presupuesto plurianualizado del artículo 10.3 del Decreto, no afectando al importe máximo subvencionable para cada Grupo de acción local, ni al importe máximo subvencionable total.

Consta asimismo en el expediente Informe Memoria del Servicio de Diversificación de la Economía Rural justificando la modificación por haberse producido diversas circunstancias que han retrasado la concesión de la ayuda de cooperación

Por lo expuesto, la propuesta de modificación del Decreto se considera ajustada a derecho, informándose de forma favorable.

**Documento fechado y firmado electrónicamente**  
**El Técnico Consultor**

**Conforme:**  
**La Jefa del Servicio Jurídico**

**Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Bermejo López-Matencio**

## **INFORME-PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 30/2022, DE 10 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA POR LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, PARA LA PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL PARA EL PERIODO 2014-2022 EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Región de Murcia 2014-2020 contempla en su medida 19 el Desarrollo Local Participativo como un instrumento de política territorial que responde al reto principal de conseguir un desarrollo equilibrado, utilizando los principios metodológicos Leader. El método Leader consiste en ceder la iniciativa de planificación a las comunidades locales, que, organizadas en asociaciones como Grupos de Acción Local (en adelante Grupos), elaboran y ejecutan una estrategia de desarrollo para un territorio determinado aprovechando sus recursos.

Este enfoque ascendente implica un reto de dinamización social para conseguir una mayor implicación de la población en la solución de los problemas comunes que les afectan y un mayor compromiso en las actuaciones que proyectan y se debe traducir en un aumento de la gobernanza local. Estos aspectos se ven reforzados en la 4ª modificación del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, mediante Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 28 de junio de 2018, pasando a ser vigente desde dicho momento la quinta versión del Programa.

Las órdenes de 4 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio ambiente y 8 de junio de 2017 de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, recogen la Selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo a desarrollar por los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia.

Con fecha 21 de julio de 2017, se firman los cuatro Convenios de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y las Asociaciones como Grupos de Acción Local Provisional (Grupos), para la aplicación en su ámbito territorial de la correspondiente Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

En fecha 30 de diciembre de 2021, el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente dicta Orden de modificación de las ordenes de 4 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio ambiente y 8 de junio de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, relativas a la Selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en relación a los Grupos de Acción Local de la Región de Murcia, previstas en la Medida 19.3 (leader) del programa de desarrollo rural de la misma, periodo 2014-2022.

Esta última Orden viene sustentada por las solicitudes de modificación presentadas por los cuatro GAL, como consecuencia de la pandemia y situación de fuerza mayor causada por el COVID-19, consisten en sustituir los proyectos de Cooperación de la medida 19 (LEADER) del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.3, previstos en cada EDLP de cada Grupo de Acción Local por un único proyecto de promoción conjunta del territorio, que favorezca el consumo de productos locales, el impulso del comercio local, la promoción de marcas territoriales turísticas, etc., con la misma asignación financiera que ya disponían por la Orden de 8 de junio de 2017, para el periodo 2014-2022.

Por otra parte el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa aquellas cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal y con carácter

excepcional aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto las normas especiales reguladoras de las subvenciones de concesión directa a propuesta de la consejería correspondiente.

Considerando el interés económico y social de que se desarrolle y ejecute la medida 19.3 del PDR, "Preparación y realización de las actividades de cooperación de los grupos de acción local", por su contribución al cumplimiento de los objetivos de la política de desarrollo rural y a la mejora de las relaciones entre territorios rurales, lo que influye muy significativamente en la transferencia de resultados y en la promoción del conocimiento de las estrategias de desarrollo local participativo, queda justificado, por lo tanto, la aprobación de un nuevo Decreto de concesión directa que regule la concesión de ayudas públicas a los GAL de la Región de Murcia.

Por todo ello, El 10 de marzo de 2022 el consejo de gobierno aprobó mediante Decreto 30/2022 a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia.

Considerando el interés económico y social de que se desarrolle y ejecute la medida 19.3 del PDR, "Preparación y realización de las actividades de cooperación de los grupos de acción local", por su contribución al cumplimiento de los objetivos de la política de desarrollo rural y a la mejora de las relaciones entre territorios rurales, lo que influye muy significativamente en la transferencia de resultados y en la promoción del conocimiento de las estrategias de desarrollo local participativo, y habiéndose producido diversas circunstancias que han retrasado la concesión de la ayuda de cooperación, queda justificada la modificación del Decreto de concesión directa 30/2022, para elaborar un nuevo cuadro financiero de la concesión de la misma.

Por todo ello, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las competencias atribuidas por el art. 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

### SE PROPONE

**PRIMERO:** El texto normativo que se adjunta en el Anexo.

**SEGUNDO:** Trasladar el expediente correspondiente al órgano competente para su tramitación.

**LA JEFA DE SERVICIO DE DIVERSIFICACIÓN  
DE ECONOMÍA RURAL**

(A fecha de la firma electrónica)  
Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Villaescusa López

**Vº.Bº y CONFORME  
EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA  
AGRARIA COMÚN**

(A fecha de la firma electrónica)  
Fdo.: Juan Pedro Vera Martínez



**CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA,  
MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS**

Decreto nº \_\_\_\_/2022 de modificación del decreto nº 30/2022, de 10 de marzo por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia.

El 10 de marzo de 2022 el consejo de gobierno aprobó mediante Decreto 30/2022 a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia.

Considerando el interés económico y social de que se desarrolle y ejecute la medida 19.3 del PDR, "Preparación y realización de las actividades de cooperación de los grupos de acción local", por su contribución al cumplimiento de los objetivos de la política de desarrollo rural y a la mejora de las relaciones entre territorios rurales, lo que influye muy significativamente en la transferencia de resultados y en la promoción del conocimiento de las estrategias de desarrollo local participativo, y habiéndose producido diversas circunstancias que han retrasado la concesión de la ayuda de cooperación, queda justificada la modificación del Decreto de concesión directa 30/2022, para elaborar un nuevo cuadro financiero de la concesión de la misma.

El nuevo cuadro financiero, modifica únicamente las anualidades del presupuesto plurianualizado del artículo 10.3 del Decreto, no afectando al importe máximo subvencionable para cada Grupo de acción local, ni al importe máximo subvencionable total.

Por lo anteriormente expresado, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 5/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la región de Murcia, y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de diciembre de 2022,

**Dispongo:**

**Artículo único. Modificación del Decreto nº 30/2022 de 10 de marzo del Consejo de Gobierno.**

El Decreto nº 30/2022, de 10 de marzo por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de las ayudas a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, para la preparación y realización de las actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local para el periodo 2014-2022 en la Región de Murcia queda modificado como sigue:

**Único:** Se modifica el punto 3 del artículo 10 que queda redactado de la siguiente forma:

3. El importe máximo subvencionable en concepto de actividad de cooperación, desglosado por Grupo de Acción Local queda reflejado en el Presupuesto plurianualizado del siguiente cuadro:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural</b>	<b>Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia</b>	<b>Asociación para el Desarrollo Rural Campoder</b>	<b>Asociación para el Desarrollo Rural Integrado de los Municipios de la Vega del Segura</b>	<b>GASTO PUBLICO TOTAL (€)</b>
2023	114.982,00	76.579,00	88.039,50	76.809,50	356.410,00
2024	80.487,40	53.605,30	61.627,65	53.766,65	249.487,00
2025	34.494,60	22.973,70	26.411,85	23.042,85	106.923,00
<b>TOTAL</b>	<b>229.964,00</b>	<b>153.158,00</b>	<b>176.079,00</b>	<b>153.619,00</b>	<b>712.820,00</b>

**Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a xxx de diciembre de 2022. El Presidente de la Comunidad Autónoma Fernando López Miras.